

De conformidad con el que previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de los cuales puede consultarse en la Base de datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

PRIMERO. Beneficiarios

Esta convocatoria tiene como destinatarios los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acreditan documentalmente los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.
- b) Poseer la vecindad administrativa en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.
- c) Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% de un curso lectivo, en alguno de los tipos de estudios siguientes:
 - Enseñanzas universitarias adaptadas en el Espacio Europeo de Educación Superior que conducen a títulos oficiales de grado o másters.
 - Enseñanzas universitarias que conducen a títulos oficiales de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
 - Enseñanzas que no se impartan en Algemesí de bachiller artístico o ciclos formativos, de grado mediano o superior.
 - Estudiantes del programa Erasmus, Sicue/Séneca o programas internacionales Outgoing.

SEGUNDO. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento hasta sus centros de estudios.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí. ({ HYPERLINK "<http://www.algemesi.net/>"})

QUART. Cuantía

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2020 se ha consignado la partida presupuestaria 320-48102 por importe de 45.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

El importe de la beca se obtendrá de prorratear la cuantía total establecida en el presupuesto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 150 euros para los estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico; 300 euros, para los estudiantes universitarios y 550 euros, para los estudiantes del programa Erasmus

Los estudiantes del programa Erasmus recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una bolsa de viaje por un valor no superior a 250 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención, así como los documentos que incluya, se presentarán telemáticamente o personalmente por el registro general del ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

Nombre de archivo: EXTTRACTO BECAS TRANSPORTE
Directorio: C:\Users\jdemaria\Desktop
Plantilla: C:\Users\jdemaria\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: EXTRACTE DE LA CONVOCATORIA
Asunto:
Autor: jdemaria
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 20/02/2020 11:27:00
Cambio número: 2
Guardado el: 20/02/2020 11:27:00
Guardado por: jdemaria
Tiempo de edición: 1 minuto
Impreso el: 20/02/2020 11:54:00
Última impresión completa
Número de páginas: 2
Número de palabras: 506 (aprox.)
Número de caracteres: 2.784 (aprox.)